

MINISTERIO DE JUSTICIA

3618 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 194/2000, de 11 de febrero, por el que se dispone la dotación de plazas de Magistrado y constitución de Juzgados, correspondiente a la programación del año 2000.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 194/2000, de 11 de febrero, por el que se dispone la dotación de plazas de Magistrado y constitución de Juzgados, correspondiente a la programación del año 2000, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 2000, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 6712, segunda columna, artículo 1, apartado 1, párrafo d), donde dice: «d) Una plaza de Magistrado para la Sala...», debe decir: «d) Una plaza para la Sala...».

En la página 6719, segunda columna, anexo VII, provincia de Pontevedra, donde dice: «1 Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 3 y 10», debe decir: «3 Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 3 y 10».

MINISTERIO DEL INTERIOR

3619 *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2000.*

Por razones de seguridad vial y de fluidez de la circulación, en concordancia con las fechas en que se prevén desplazamientos masivos de vehículos, así como por la peligrosidad intrínseca de la carga de ciertos vehículos, se establecen medidas especiales de regulación de tráfico, de acuerdo con lo dictado al respecto en el artículo 5, apartados m) y n), del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, así como en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, y en el artículo 14 del Reglamento General de Vehículos.

En su virtud, y de conformidad con los órganos competentes de los Ministerios del Interior y de Fomento, para las vías públicas interurbanas y travesías a que se refieren los apartados i) y k) del artículo 5 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,

Esta Dirección General de Tráfico dispone lo siguiente:

Primero. *Restricciones a la circulación.*—Durante el año 2000 se establecen las restricciones de circulación que a continuación se relacionan:

A) Pruebas deportivas: De acuerdo con lo dispuesto, al respecto, en el artículo 55 del Reglamento General de Circulación y en el apartado 5 del anexo II del Código de la Circulación, no se autorizará ni se informará favorablemente prueba deportiva alguna, de carácter competitivo o no, cuando implique ocupación de la calzada o arcenes, durante los días y horas que se indican en el anexo I de esta Resolución, así como aquellas que

utilicen autovías, excepto en sus tramos de enlace imprescindibles, salvo las pruebas de carácter internacional que sean expresamente autorizadas o informadas favorablemente por las Jefaturas Provinciales de Tráfico o la Dirección General de Tráfico, según proceda.

En lo que se refiere a pruebas ciclistas, se entenderá que tienen carácter internacional las que estén incluidas en los calendarios mundial o continental de la Unión Ciclista Internacional.

B) Vehículos de transporte de mercancías: Se prohíbe la circulación por las vías cuya vigilancia ejerce la Jefatura Central de Tráfico de:

B.1 Mercancías en general: En los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución, a todo vehículo de más de 7.500 kilogramos de masa máxima autorizada y a los conjuntos de vehículos de cualquier masa máxima autorizada.

Quedan exentos de esta prohibición, los vehículos o conjunto de vehículos de cualquier masa máxima autorizada, que transporten ganado vivo o leche cruda.

B.2 Mercancías peligrosas.

B.2.1 En los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de la presente Resolución, a los vehículos de más de 3.500 kilogramos de masa máxima autorizada y a los conjuntos de vehículos de cualquier masa máxima autorizada.

También se prohíbe su circulación, los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas, no sábados, de estos festivos, desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como los días 31 de julio y 1 de agosto, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, a los vehículos que hayan de llevar los paneles de señalización de peligro reglamentarios conforme al Real Decreto 2115/1998, de 2 de octubre, y en el Acuerdo Europeo sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR). Todo ello sin perjuicio de las restricciones temporales que puedan imponerse con motivo de festividades de carácter local.



B.2.2 De acuerdo con el artículo 4.3 del Real Decreto 2115/1998, de 2 de octubre, los itinerarios a utilizar por los vehículos para el transporte de mercancías peligrosas serán:

En desplazamientos para distribución y reparto: Los desplazamientos cuya finalidad es la distribución y reparto de la mercancía peligrosa a sus destinatarios finales o consumidores, se utilizará el itinerario más idóneo, tanto en relación con la seguridad vial como con la fluidez del tráfico, recorriendo la mínima distancia posible a lo largo de carreteras convencionales, hasta el punto de entrega de la mercancía. Deberán utilizarse inexcusablemente las circunvalaciones, variantes o rondas exte-

riores a las poblaciones cuando existan, pudiendo entrar en el núcleo urbano únicamente para realizar las operaciones de carga y descarga, y siempre por el acceso más próximo al punto de entrega, salvo por causas justificadas de fuerza mayor.

En otro tipo de desplazamientos: Si los puntos de origen y destino del desplazamiento se encuentran incluidos dentro de la RIMP —Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas— que figura en el anexo IV de esta Resolución, los vehículos que las transporten deberán utilizarlos obligatoriamente en su recorrido. Si uno de esos puntos, o ambos, quedan fuera de la RIMP los desplazamientos deberán realizarse por aquellas carreteras convencionales que permitan acceder a dicha red por la entrada o salida más próxima, con objeto de garantizar que el recorrido por vías de calzada única sea el más corto posible.

El tránsito por vías distintas de las aquí señaladas requerirá que el itinerario no discurra por travesías o lo haga por las de menor peligrosidad —de acuerdo con la intensidad, clasificación y distribución del tráfico, el tamaño del núcleo urbano, la configuración urbanística, y el trazado y regulación de las mismas—, y, además, la previa comunicación con, al menos, veinticuatro horas de antelación al subsector de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de la provincia correspondiente, quien confirmará, en su caso la utilización de la nueva ruta.

Asimismo, se permitirá abandonar la RIMP en aquellos desplazamientos cuyo destino u origen sea la base, el lugar de descanso o la residencia habitual del transportista y para la realización de operaciones de reparación o mantenimiento del vehículo.

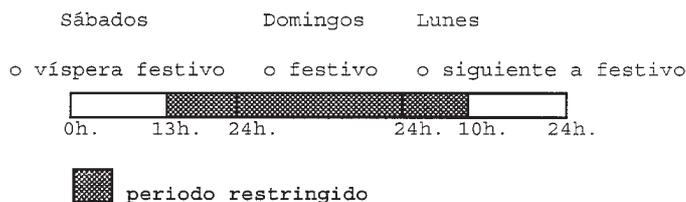
Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será de aplicación cuando el transporte de esta clase de mercancías se realice de acuerdo con alguna de las exenciones recogidas en el ADR por razón del cargamento, cantidad limitada o tipo de transporte.

Quedan exentos de las prohibiciones que se establecen en el epígrafe —B.2.1—, los vehículos que transporten las materias a que se hace referencia en el anexo III de esta Resolución, en las condiciones que en el mismo se determinan.

B.3 Vehículos que precisan autorización especial para circular en razón de la carga que transportan.

Aquellos vehículos que, en virtud del contenido del artículo 14 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 22, de 26 de enero de 1999), requieran para circular la autorización especial que en él se señala, no podrán hacerlo desde las trece horas del sábado o víspera de festivo hasta las diez horas del lunes o día inmediato siguiente al festivo, así como los días 31 de julio y 1 de agosto, de ocho a veinticuatro horas. Además, también se prohíbe su circulación en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución.

Fines de semana y días festivos



C) Vehículos especiales: No podrá circular ningún tipo de maquinaria agrícola ni de obras o servicios por las vías cuya vigilancia ejerce la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución.

D) Maquinaria de servicios automotriz, grúa de elevación: No podrán circular por las vías cuya vigilancia ejerce la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución, salvo cuando razones de emergencia lo exijan, en cuyo caso, por las fuerzas de vigilancia de la Guardia Civil, se adoptarán las medidas que procedan.

Asimismo, se prohíbe su circulación por las vías públicas, los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas, no sábados, de estos festivos, desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como durante los días 31 de julio y 1 de agosto, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.



E) Carriles reservados para la circulación de vehículos con alta ocupación (VAO): De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de 10 de mayo de 1995, del Ministerio de Justicia e Interior, tienen tal consideración los pertenecientes a la calzada central de la carretera A-6/N-VI, entre los kilómetros 6 al 20. El número mínimo de ocupantes por vehículo será de dos, incluido el conductor, pudiendo ser utilizados también por motocicletas, autobuses y autobuses articulados.

F) Restricciones complementarias: De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento General de Circulación, en función de las condiciones en que se esté desarrollando el tráfico, o cuando la presencia de fenómenos meteorológicos adversos o sus predicciones así lo aconsejen, por las fuerzas de vigilancia de la Guardia Civil se podrá proceder a espaciar la circulación de los vehículos anteriormente citados, e incluso detenerla, si las circunstancias lo requieren.

En condiciones meteorológicas —de nieve o hielo— adversas, los camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, autobuses y conjuntos de vehículos, vienen obligados a circular por el carril derecho de la vía, quedando expresamente prohibido el adelantamiento a los que circulen a menor velocidad, así como el rebasamiento a los que se encuentren detenidos.

Segundo. Exenciones.—Las restricciones a la circulación contempladas en la presente Resolución, se entienden sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

Tercero. Autorizaciones especiales.—En relación con lo dispuesto en el apartado primero, letras B), C) y D) de la presente Resolución, en los casos en que se considere ineludible la realización de un transporte, siempre que esté debidamente justificado, podrán otorgarse por el Director general de Tráfico autorizaciones especiales de circulación de carácter temporal, en las que se fijarán las condiciones en que un determinado vehículo o conjunto de vehículos podrá realizar el transporte, conforme a lo establecido en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

Cuarto. *Sanciones y medidas cautelares.*—El hecho de circular sin disponer de la autorización a que hace referencia el apartado tercero de la presente Resolución, en relación con lo dispuesto en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación, podrá ser sancionado —conforme establece el artículo 67.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial—, aplicándose adicionalmente en el acto por parte de las fuerzas de vigilancia de la Guardia Civil la medida complementaria de inmovilización del vehículo, cuando su circulación cause riesgo o perturbaciones graves al normal desarrollo del tráfico rodado, y si fuera necesario, su retirada y depósito, hasta que cese la prohibición o se autorice su marcha, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Las infracciones al resto del contenido de la presente Resolución serán sancionadas de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 67 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Quinto. *Período de vigencia.*—Esta Resolución tendrá vigencia durante el año 2000, quedando prorrogada hasta la fecha de entrada en vigor de la Resolución por la que se establezcan las medidas especiales de regulación de tráfico para el año 2001, con excepción de las restricciones por fechas concretas que se determinan en los anexos I y II de la presente.

Excepcionalmente, y cuando causas de fuerza mayor lo aconsejen, las fuerzas de vigilancia de la Guardia Civil, con la autorización expresa, en cada caso, de la Jefatura Central de Tráfico, y en función de las condiciones en que se esté desarrollando la circulación durante los períodos afectados por las restricciones establecidas en la presente Resolución, podrán permitir la circulación de los vehículos incluidos en el apartado primero, letra B.1.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta Resolución entrará en vigor a los ocho días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 2000.—El Director general, Carlos Muñoz-Repiso Izaguirre.

ANEXO I

En general, en todas las carreteras, las siguientes fechas:

Desde el viernes 14 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 16 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 19 de abril, a las diez horas, hasta el lunes 24 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 28 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 1 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 30 de junio, a las doce horas, hasta el domingo 2 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de julio, a las doce horas, hasta el domingo 16 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el lunes 31 de julio, a las diez horas, hasta el martes 1 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 11 de agosto, a las doce horas, hasta el martes 15 de agosto, a las veinticuatro horas.

El jueves 31 de agosto, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 11 de octubre, a las doce horas, hasta el domingo 15 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 5 de diciembre, a las doce horas, hasta el domingo 10 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Quedan exceptuadas de las restricciones anteriores, las carreteras de las Comunidades Autónomas de Canarias e Illes Balears, así como en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Además, en cada una de las provincias:

Andalucía

Provincia de Almería

En todas las carreteras de la provincia:

Todos los sábados, domingos y festivos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

En las carreteras N-340, N-340a, N-341, N-344, A-358, A-389, A-391, AL-118, AL-202, AL-206, AL-812 y AL-822:

Todos los días desde el viernes 16 de junio, hasta el lunes 18 de septiembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Cádiz

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el jueves 4 de mayo, a las cero horas, hasta el domingo 7 de mayo, a las veinticuatro horas.

En las carreteras N-IV, N-340, A-471, A-480, A-491, CA-602, CA-613 y CA-614:

Todos los sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos, de los meses de junio, julio y agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Córdoba

En la carretera N-331:

Durante todo el año, desde las catorce horas de los viernes, hasta las veinticuatro horas de los domingos.

Provincia de Granada

En las carreteras N-323, N-340 y N-432 (tramo Granada-Pinos Puente, entre los puntos kilométricos 419 al 438):

Todos los sábados, domingos y festivos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Huelva

En las carreteras N-431, N-442, A-483, A-497, HV-4116 y HV-4117:

Todos los domingos y festivos, desde el 1 de julio hasta el 17 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Jaén

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el sábado 22 de abril, a las cero horas, hasta el lunes 24 de abril, a las veinticuatro horas.

En las carreteras N-322, N-323a y A-316:

Todos los sábados, domingos y festivos de los meses de julio y agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Málaga

En las carreteras N-331, N-340 y A-359 en su totalidad; N-340a (entre los puntos kilométricos 229 al 233) y A-357 (entre los puntos kilométricos 52 al 67):

Todos los días de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Sevilla

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el martes 6 de junio, a las cero horas, hasta el jueves 15 de junio, a las veinticuatro horas.

En las carreteras N-IV, A-474 y A-471:

Todos los sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos desde el viernes 16 de junio hasta el viernes 15 de septiembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

En la carretera N-630:

Todos los sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos, desde el 1 de marzo hasta el 20 de mayo, y desde el 2 de septiembre hasta el 31 de diciembre, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

Aragón*Provincia de Huesca*

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 28 de julio, a las doce horas, hasta el domingo 30 de julio, a las veinticuatro horas.

Provincia de Teruel

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 1 de septiembre, a las cero horas, hasta el domingo 3 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Provincia de Zaragoza

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son solo las de carácter general.

Asturias*Provincia de Asturias*

En todas las carreteras de la provincia:

El sábado 5 de agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

El viernes 8 de septiembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Cantabria*Provincia de Cantabria*

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son solo las de carácter general.

Castilla-La Mancha*Provincia de Albacete*

En todas las carreteras de la provincia:

Todos los domingos del año, desde las catorce hasta las veinticuatro horas.

En todas las carreteras de la R. G. E.:

El martes 2 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 12 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 13 de mayo, a las veinticuatro horas.

El lunes 15 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Ciudad Real

En todas las carreteras de la R. G. E.:

El martes 2 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 12 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 13 de mayo, a las veinticuatro horas.

El lunes 15 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Cuenca

En todas las carreteras de la provincia:

El martes 2 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 12 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 13 de mayo, a las veinticuatro horas.

El lunes 15 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

En las carreteras N-301 y N-400 (tramo Tarancón-Cuenca):

Todos los viernes del año, desde las quince hasta las veintidós horas.

Todos los sábados del año, desde las ocho hasta las quince horas.

Todos los domingos del año, desde las catorce hasta las veintidós horas.

Provincia de Guadalajara

En todas las carreteras de la provincia:

El martes 2 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 12 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 13 de mayo, a las veinticuatro horas.

El lunes 15 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Toledo

En todas las carreteras de la provincia:

El martes 2 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 12 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 13 de mayo, a las veinticuatro horas.

El lunes 15 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

En la carretera N-301:

Todos los viernes del año, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

Todos los domingos del año, desde las catorce hasta las veinticuatro horas.

Castilla y León*Provincia de Ávila*

En todas las carreteras de la provincia:

El martes 2 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 12 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 13 de mayo, a las veinticuatro horas.

El lunes 15 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

En las carreteras N-VI, N-110 (incluida la circunvalación de Ávila), N-501 y C-501:

Todos los viernes y domingos del año, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Burgos

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son solo las de carácter general.

Provincia de León

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son solo las de carácter general.

Provincia de Palencia

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son solo las de carácter general.

Provincia de Salamanca

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son solo las de carácter general.

Provincia de Segovia

En todas las carreteras de la provincia:

El martes 2 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 12 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 13 de mayo, a las veinticuatro horas.

El lunes 15 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

En las carreteras N-VI, N-603 y CL-601 (entre los puntos kilométricos 120,700 al 137,400):

Todos los sábados del año, desde las trece hasta las veinticuatro horas.

Todos los domingos del año, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Soria

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son solo las de carácter general.

Provincia de Valladolid

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son solo las de carácter general.

Provincia de Zamora

En todas las carreteras de la provincia:

El jueves 29 de junio, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Cataluña

Provincia de Barcelona

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 23 de junio, a las doce horas, hasta el domingo 25 de junio, a las veinticuatro horas.

Todos los domingos y festivos de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

Desde el viernes 8 de septiembre, a las doce horas, hasta el lunes 11 de septiembre, a las veinticuatro horas.

En las carreteras N-II, N-340, C-25, C-246, C-251 y B-682:

Todos los domingos y festivos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de cero a veinticuatro horas.

Todos los sábados de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Tarragona

En todas las carreteras de la provincia:

Todos los domingos y festivos de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

Desde el viernes 8 de septiembre, a las quince horas, hasta el lunes 11 de septiembre, a las veinticuatro horas.

En las carreteras N-240, N-340, C-240, AP-1, AP-2, TV-3147 y T-200:

Todos los domingos y festivos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, de cero a veinticuatro horas.

Todos los sábados de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

Comunidad Valenciana

Provincia de Alicante

En todas las carreteras de la provincia:

El jueves 4 de mayo, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 6 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 9 de octubre, a las veinticuatro horas.

Provincia de Castellón

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el sábado 18 de marzo, a las cero horas, hasta el domingo 19 de marzo, a las veinticuatro horas.

El domingo 26 de marzo, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Desde el sábado 29 de julio, a las doce horas, hasta el domingo 30 de julio, a las veinticuatro horas.

El viernes 1 de septiembre, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 6 de octubre, a las cero horas, hasta el lunes 9 de octubre, a las veinticuatro horas.

El miércoles 1 de noviembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 22 de diciembre, a las cero horas, hasta el lunes 25 de diciembre, a las veinticuatro horas.

En la carretera N-234:

Todos los domingos del año, de doce a veinticuatro horas.

Todos los días de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

En la carretera N-340:

Todos los días de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Valencia

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 17 de marzo, a las doce horas, hasta el domingo 19 de marzo, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 6 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 9 de octubre, a las veinticuatro horas.

Extremadura*Provincia de Badajoz*

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el jueves 7 de septiembre, a las doce horas, hasta el domingo 10 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Provincia de Cáceres

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el jueves 7 de septiembre, a las doce horas, hasta al domingo 10 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Galicia*Provincia de A Coruña*

En todas las carreteras de la provincia:

El domingo 19 de marzo, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Desde el lunes 24 de julio, a las quince horas, hasta el martes 25 de julio, a las veinticuatro horas.

Provincia de Lugo

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son solo las de carácter general.

Provincia de Ourense

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son solo las de carácter general.

Provincia de Pontevedra

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son solo las de carácter general.

Madrid*Provincia de Madrid*

En todas las carreteras de la provincia:

El martes 2 de mayo, desde las diez hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 12 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 13 de mayo, a las veinticuatro horas.

El lunes 15 de mayo, desde las diez hasta las veinticuatro horas.

En las carreteras N-VI, M-607 y M-500:

Todos los viernes del año, de quince a veinticuatro horas, sentido salida de Madrid.

Todos los sábados del año, de diez a catorce horas, sentido salida de Madrid.

Todos los domingos del año, de quince a veinticuatro horas, sentido entrada a Madrid.

En las carreteras M-601, M-505 y M-501:

Los mismos días y horas en ambos sentidos.

Murcia*Provincia de Murcia*

En todas las carreteras de la provincia:

Todos los sábados y domingos de los meses de julio y agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Navarra*Provincia de Navarra*

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son solo las de carácter general.

La Rioja*Provincia de La Rioja*

En la carretera N-111, desde el punto kilométrico 266 al punto kilométrico 327:

El viernes 9 de junio, desde las once hasta las veinticuatro horas.

El domingo 18 de junio, desde las once hasta las veinticuatro horas.

Los domingos y festivos de los meses de julio y agosto, desde las once hasta las veinticuatro horas.

En la carretera N-120:

Los domingos y festivos de los meses de julio y agosto, desde las once hasta las veinticuatro horas.

ANEXO II**Restricciones genéricas**

Todos los días de lunes a viernes del año, excepto festivos

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
N-443	0	Puerto Real.	7,2	Cádiz.	7,00-10,00 y de 13,00-16,00	Ambos sentidos.

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
N-II	630,3	Montgat.	678,7	Malgrat.	9,00-22,00	Ambos sentidos.

Todos los domingos y festivos del año

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
N-II.	552	Igualada.	530	Límite provincias Barcelona-Leida.	15,00-22,00	Ambos sentidos.
N-II.	630,3	Montgat.	678,7	Malgrat.	9,00-22,00	Ambos sentidos.
N-340	1.208,5	Vilafranca del Penedés.	1.244	Quatre Camins.	9,00-22,00	Ambos sentidos.
* N-620	351,6	Fuentes de Oñoro.	244	Salamanca.	00,00-24,00	Ambos sentidos.

* N-620. Los días 21 y 30 de abril, 6, 8 y 24 de diciembre del año 2000 se podrá circular entre las 0,00 horas y las 9,00 horas.

Todos los domingos y festivos comprendidos entre el 1 de junio y el 1 de octubre

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
A-6.	80,9	Villacastín.	11,650	Enlace M-40 (Madrid).	21,00-24,00	Entrada Madrid.
N-I	50	Venturada.	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	21,00-24,00	Entrada Madrid.
N-II	52	Guadalajara.	10,8	Enlace M-40 (Madrid).	21,00-24,00	Entrada Madrid.
N-III	80,4	Tarancón.	6,9	Enlace M-40 (Madrid).	21,00-24,00	Entrada Madrid.
N-V	75	Maqueda.	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	21,00-24,00	Entrada Madrid.
N-VI	83	Villacastín.	42,5	Villalba.	21,00-24,00	Entrada Madrid.
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias.	0	Alcorcón.	21,00-24,00	Entrada Madrid.
A-8	0	Gijón.	23,770	Avilés.	18,00-22,00	Ambos sentidos.
A-8	440	Lieres.	458,2	Paredes.	18,00-22,00	Ambos sentidos.
A-66	0	Oviedo.	17	Serín.	18,00-22,00	Ambos sentidos.
N-632	97	Avilés.	158,5	Luarca.	18,00-22,00	Ambos sentidos.
N-634	382	Lieres.	280,3	Límite de provincias Asturias-Cantabria.	18,00-22,00	Ambos sentidos.
N-634	280,3	Límite provincias Cantabria-Asturias.	244	Cabezón de la Sal.	18,00-22,00	Ambos sentidos.
N-323	197	Motril.	144	Granada.	17,00-23,00	Sentido Granada.
C-240	22,900	Alcover.	36,5	Montblanc.	18,00-22,00	Ambos sentidos.

Restricciones por fechas

Miércoles 19 de abril

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid).	60,2	San Rafael.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	50	Venturada.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid).	52	Guadalajara.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid).	33	Acceso Este de Arganda.	13,00-22,00	Salida Madrid.
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid).	62	Ocaña.	13,00-22,00	Ambos sentidos.
N-VI	42,5	Villalba.	48	Guadarrama.	16,00-22,00	Salida Madrid.
M-501	0	Alcorcón.	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	16,00-22,00	Salida Madrid.

Jueves 20 de abril

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid).	60,2	San Rafael.	8,00-13,00	Salida Madrid.
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	50	Venturada.	8,00-13,00	Salida Madrid.
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid).	52	Guadalajara.	8,00-13,00	Salida Madrid.

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid).	33	Acceso Este de Arganda.	7,00-13,00	Salida Madrid.
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid).	62	Ocaña.	7,00-13,00	Ambos sentidos.
N-VI	42,5	Villalba.	48	Guadarrama.	8,00-13,00	Salida Madrid.
M-501	0	Alcorcón.	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	8,00-13,00	Salida Madrid.
A-2	0	Barcelona.	15	Papiol.	14,00-22,00	Salida Barcelona.
A-7	138	Mollet del Vallés.	193	Vilafranca del Penedés.	14,00-22,00	Salida Barcelona.
A-16	0	Cornellá de Llobregat.	46,5	Límite de provincias Barcelona-Tarragona.	14,00-22,00	Salida Barcelona.
N-II	552	Igualada.	530	Límite de provincias Barcelona-Lleida.	14,00-22,00	Ambos sentidos.
N-II	605	S. Feliu.	585	Martorell.	14,00-22,00	Salida Barcelona.
N-II	630,3	Montgat.	678,7	Malgrat.	14,00-22,00	Ambos sentidos.
N-340	1.244	Quatre Camins.	1.210	Vilafranca del Penedés.	14,00-22,00	Ambos sentidos.
N-121 B	80,200	Dancharinea.	48,200	Oronoz-Mugairi.	9,00-22,00	Ambos sentidos.

Viernes 21 de abril

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
A-2	0	Barcelona.	15	Papiol.	6,00-14,00	Salida Barcelona.
A-7	138	Mollet del Vallés.	193	Vilafranca del Penedés.	6,00-14,00	Salida Barcelona.
A-16	0	Cornellá de Llobregat.	46,5	Límite de provincias Barcelona-Tarragona.	6,00-14,00	Salida Barcelona.
N-II	552	Igualada.	530	Límite de provincias Barcelona-Lleida.	6,00-14,00	Ambos sentidos.
N-II	605	S. Feliu.	585	Martorell.	6,00-14,00	Salida Barcelona.
N-II	630,3	Montgat.	678,7	Malgrat.	6,00-14,00	Ambos sentidos.
N-340	1.244	Quatre Camins.	1.210	Vilafranca del Penedés.	6,00-14,00	Ambos sentidos.
N-121 B	80,200	Dancharinea.	48,200	Oronoz-Mugairi.	9,00-22,00	Ambos sentidos.

Domingo 23 de abril

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
A-6	80,9	Villacastín.	11,650	Enlace M-40 (Madrid).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
N-I	50	Venturada.	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
N-II	52	Guadalajara.	10,8	Enlace M-40 (Madrid).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
N-III	80,4	Tarancón.	6,9	Enlace M-40 (Madrid).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
N-IV	30	Valdemoro.	62	Ocaña.	15,00-22,00	Salida Madrid.
N-IV	170	Manzanares.	6,7	Enlace M-40 (Madrid).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
N-V	75	Maqueda.	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
N-VI	83	Villacastín.	42,5	Villalba.	16,00-24,00	Entrada Madrid.
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias.	0	Alcorcón.	16,00-22,00	Entrada Madrid.
N-603	93	Segovia.	64	San Rafael.	16,00-24,00	Entrada Madrid.
N-301	253	Albacete.	61	Ocaña.	11,00-24,00	Entrada Madrid.
N-IV	288	Guarromán (polígono Guadiel).	230	Almuradiel.	13,00-22,00	Ambos sentidos.
A-8	0	Gijón.	23,770	Avilés.	18,00-22,00	Ambos sentidos.
A-8	440	Lieres.	458,2	Paredes.	18,00-22,00	Ambos sentidos.
A-66	0	Oviedo.	17	Serín.	18,00-22,00	Ambos sentidos.
N-632	97	Avilés.	158,5	Luarca.	18,00-22,00	Ambos sentidos.
N-634	382	Lieres.	280,3	Límite de provincias Asturias-Cantabria.	18,00-22,00	Ambos sentidos.
N-634	280,3	Límite provincias Cantabria-Asturias.	244	Cabezón de la Sal.	18,00-22,00	Ambos sentidos.

Lunes 24 de abril

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
A-2	193	Montblanc.	232	Enlace con A-7.	9,00-24,00	Entrada Barcelona.
A-2	15	El Papiol.	0	Barcelona.	11,00-24,00	Entrada Barcelona.
A-7	283	Área servicio de L'Hospitalet.	211	Enlace con A-2.	9,00-24,00	Entrada Barcelona.
A-7	211	Enlace con A-2.	207	Límite de provincias Tarragona-Barcelona.	9,00-24,00	Ambos sentidos.
A-7	207	Límite de provincias Barcelona-Tarragona.	162,5	El Papiol.	10,00-24,00	Ambos sentidos.
A-16	58,5	Enlace con A-7 (El Vendrell).	46,5	Límite de provincias Tarragona-Barcelona.	9,00-24,00	Entrada Barcelona.
A-16	46,5	Límite de provincias Barcelona-Tarragona.	0	Cornellá de Llobregat.	10,00-24,00	Entrada Barcelona.
N-II	530	Límite de provincias Barcelona-Lleida.	552	Igualada.	10,00-24,00	Ambos sentidos.
N-II	552	Igualada.	605	S. Feliu.	10,00-24,00	Entrada Barcelona.
N-II	678,7	Malgrat.	630,3	Montgat.	14,00-22,00	Ambos sentidos.
N-340	1.130,6	Miami-Playa.	1.203,5	Límite de provincias Tarragona-Barcelona.	9,00-24,00	Entrada Barcelona.
N-340	1.203,5	Límite de provincias Barcelona-Tarragona.	1.254	Hospitalet Llobregat.	10,00-24,00	Ambos sentidos.
C-246	62,3	Enlace con N-340.	52,2	Límite de provincias Tarragona-Barcelona.	9,00-24,00	Entrada Barcelona.
C-246	52,2	Límite de provincias Barcelona-Tarragona.	22	Costas de Garraf.	10,00-24,00	Entrada Barcelona.
A-1	0	Burgos.	77,2	Miranda de Ebro.	10,00-22,00	Sentido Irún.
N-I	157,5	Aranda de Duero.	319	Miranda de Ebro.	10,00-22,00	Sentido Irún.
N-620	352,2	Fuentes de Oñoro.	4	Burgos.	10,00-22,00	Sentido Burgos.
N-III	80,4	Tarancón.	6,9	Enlace M-40 (Madrid).	12,00-14,00 y de 16,00-20,00	Entrada Madrid.
N-IV	170	Manzanares.	6,7	Enlace M-40 (Madrid).	15,00-20,00	Entrada Madrid.
N-V	75	Maqueda.	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	15,00-20,00	Entrada Madrid.
N-IV	288	Guarromán (polígono «Guadiel»).	230	Almuradiel.	10,00-15,00	Ambos sentidos.

Viernes 28 de abril

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid).	60,2	San Rafael.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	50	Venturada.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid).	35	Alcalá de Henares.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid).	33	Acceso este de Arganda.	14,00-22,00	Salida Madrid.
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid).	62	Ocaña.	14,00-22,00	Salida Madrid.
N-VI	42,5	Villalba.	48	Guadarrama.	16,00-22,00	Salida Madrid.
M-501	0	Alcorcón.	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	16,00-22,00	Salida Madrid.

Sábado 29 de abril

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid).	60,2	San Rafael.	8,00-13,00	Salida Madrid.
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	50	Venturada.	8,00-13,00	Salida Madrid.
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid).	35	Alcalá de Henares.	8,00-13,00	Salida Madrid.
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid).	33	Acceso este de Arganda.	7,00-13,00	Salida Madrid.
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid).	62	Ocaña.	7,00-13,00	Salida Madrid.
N-VI	42,5	Villalba.	48	Guadarrama.	8,00-13,00	Salida Madrid.
M-501	0	Alcorcón.	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	8,00-13,00	Salida Madrid.

Lunes 1 de mayo

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
A-8	0	Gijón.	23,770	Avilés.	18,00-22,00	Ambos sentidos.
A-8	440	Lieres.	458,2	Paredes.	18,00-22,00	Ambos sentidos.
A-66	0	Oviedo.	17	Serín.	18,00-22,00	Ambos sentidos.
N-632	97	Avilés.	158,5	Luarca.	18,00-22,00	Ambos sentidos.
N-634	382	Lieres.	280,3	Límite de provincias Asturias-Cantabria.	18,00-22,00	Ambos sentidos.
N-634	280,3	Límite de provincias Cantabria-Asturias.	244	Cabezón de la Sal.	18,00-22,00	Ambos sentidos.

Martes 2 de mayo

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
A-6	80,9	Villacastín.	11,650	Enlace M-40 (Madrid).	16,00-24,00	Entrada Madrid.
N-I	50	Venturada.	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
N-II	52	Guadalajara.	10,8	Enlace M-40 (Madrid).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
N-III	80,4	Tarancón.	6,9	Enlace M-40 (Madrid).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
N-IV	170	Manzanares.	6,7	Enlace M-40 (Madrid).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
N-V	75	Maqueda.	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
N-VI	83	Villacastín.	42,5	Villalba.	16,00-24,00	Entrada Madrid.
M-501	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	0	Alcorcón.	16,00-22,00	Entrada Madrid.
N-603	93	Segovia.	64	San Rafael.	16,00-24,00	Entrada Madrid.

Viernes 12 de mayo

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid).	60,2	San Rafael.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-I.	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	50	Venturada.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-II.	10,8	Enlace M-40 (Madrid).	35	Alcalá de Henares.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-III.	6,9	Enlace M-40 (Madrid).	33	Acceso este de Arganda.	14,00-22,00	Salida Madrid.
N-IV.	6,7	Enlace M-40 (Madrid).	62	Ocaña.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-VI.	42,5	Villalba.	48	Guadarrama.	16,00-22,00	Salida Madrid.
M-501.	0	Alcorcón.	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	16,00-22,00	Salida Madrid.

Sábado 13 de mayo

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid).	60,2	San Rafael.	8,00-13,00	Salida Madrid.
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	50	Venturada.	8,00-13,00	Salida Madrid.
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid).	35	Alcalá de Henares.	8,00-13,00	Salida Madrid.
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid).	33	Acceso este de Arganda.	7,00-12,00	Salida Madrid.
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid).	62	Ocaña.	8,00-13,00	Salida Madrid.
N-VI	42,5	Villalba.	48	Guadarrama.	8,00-13,00	Salida Madrid.
M-501	0	Alcorcón.	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	8,00-13,00	Salida Madrid.

Lunes 15 de mayo

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
A-6	80,9	Villacastín.	11,650	Enlace M-40 (Madrid).	18,00-22,00	Entrada Madrid.
N-I	50	Venturada.	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	18,00-22,00	Entrada Madrid.

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
N-II	52	Guadalajara.	10,8	Enlace M-40 (Madrid).	18,00-22,00	Entrada Madrid.
N-III	80,4	Tarancón.	6,9	Enlace M-40 (Madrid).	18,00-22,00	Entrada Madrid.
N-IV	170	Manzanares.	6,7	Enlace M-40 (Madrid).	18,00-22,00	Entrada Madrid.
N-V	75	Maqueda.	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	18,00-22,00	Entrada Madrid.
N-VI	83	Villacastín.	42,5	Villalba.	18,00-22,00	Entrada Madrid.
M-501	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	0	Alcorcón.	18,00-22,00	Entrada Madrid.
N-603	93	Segovia.	64	San Rafael.	18,00-22,00	Entrada Madrid.

Lunes 24 de julio

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
N-525	321,9	Puente Ulla.	339,7	Santiago.	14,00-24,00	Ambos sentidos.
N-547	48	Mellid.	91	Labacolla.	14,00-24,00	Ambos sentidos.
N-550	37	Ordenes.	74,7	Picaraña.	14,00-24,00	Ambos sentidos.
N-634	675	Teijeiro.	720,8	Santiago.	14,00-24,00	Ambos sentidos.
C-541	0	Santiago.	15	Puentevea.	14,00-24,00	Ambos sentidos.
C-543	0	Santiago.	14	Los Ángeles.	14,00-24,00	Ambos sentidos.
L-701	0	Santiago.	15	Portomouro.	14,00-24,00	Ambos sentidos.

Martes 25 de julio

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
N-525	321,9	Puente Ulla.	339,7	Santiago.	0,00-24,00	Ambos sentidos.
N-547	48	Mellid.	91	Labacolla.	0,00-24,00	Ambos sentidos.
N-550	37	Ordenes.	74,7	Picaraña.	0,00-24,00	Ambos sentidos.
N-634	675	Teijeiro.	720,8	Santiago.	0,00-24,00	Ambos sentidos.
C-541	0	Santiago.	15	Puentevea.	0,00-24,00	Ambos sentidos.
C-543	0	Santiago.	14	Los Ángeles.	0,00-24,00	Ambos sentidos.
L-701	0	Santiago.	15	Portomouro.	0,00-24,00	Ambos sentidos.
N-121B	80,20	Dancharinea.	48,200	Ornoz-Mugairi.	9,00-22,00	Ambos sentidos.

Lunes 31 de julio

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid).	60,2	San Rafael.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	50	Venturada.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid).	35	Alcalá de Henares	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid).	33	Acceso este de Arganda.	14,00-22,00	Salida Madrid.
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid).	62	Ocaña.	14,00-22,00	Salida Madrid.
N-VI	42,5	Villalba.	48	Guadarrama.	16,00-22,00	Salida Madrid.
M-501	0	Alcorcón.	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	16,00-22,00	Salida Madrid.

Martes 1 de agosto

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid).	60,2	San Rafael.	08,00-13,00	Salida Madrid.
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	50	Venturada.	08,00-13,00	Salida Madrid.

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid).	35	Alcalá de Henares	08,00-13,00	Salida Madrid.
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid).	33	Acceso este de Arganda.	07,00-13,00	Salida Madrid.
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid).	62	Ocaña.	07,00-13,00	Salida Madrid.
N-VI	42,5	Villalba.	48	Guadarrama.	08,00-13,00	Salida Madrid.
M-501	0	Alcorcón.	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	08,00-13,00	Salida Madrid.

Sábado 5 de agosto

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
N-634	327	Llivo.	382	Lieres.	9,00-24,00	Ambos sentidos.

Viernes 11 de agosto

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid).	60,2	San Rafael.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	50	Venturada.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid).	33	Acceso este de Arganda.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-VI	42,5	Villalba.	48	Guadarrama.	16,00-22,00	Salida Madrid.
M-501	0	Alcorcón.	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	16,00-22,00	Salida Madrid.

Sábado 12 de agosto

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid).	60,2	San Rafael.	8,00-13,00	Salida Madrid.
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	50	Venturada.	8,00-13,00	Salida Madrid.
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid).	33	Acceso este de Arganda.	7,00-13,00	Salida Madrid.
N-VI	42,5	Villalba.	48	Guadarrama.	8,00-13,00	Salida Madrid.
M-501	0	Alcorcón.	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	8,00-13,00	Salida Madrid.

Martes 15 de agosto

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
A-6	80,9	Villacastín.	11,650	Enlace M-40 (Madrid).	19,00-24,00	Entrada Madrid.
N-I	50	Venturada.	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	19,00-24,00	Entrada Madrid.
N-II	52	Guadalajara.	10,8	Enlace M-40 (Madrid).	19,00-24,00	Entrada Madrid.
N-III	80,4	Tarancón.	6,9	Enlace M-40 (Madrid).	19,00-24,00	Entrada Madrid.
N-V	75	Maqueda.	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	19,00-24,00	Entrada Madrid.
N-VI	83	Villacastín.	42,5	Villalba.	19,00-24,00	Entrada Madrid.
M-501	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	0	Alcorcón.	19,00-24,00	Entrada Madrid.

Jueves 12 de octubre

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
N-121-B	80,200	Dancharinea.	48,200	Ornoz-Mugairi.	9,00-22,00	Ambos sentidos.

Martes 5 de diciembre

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid).	60,2	San Rafael.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	50	Venturada.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid).	35	Alcalá de Henares.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid).	33	Acceso este de Arganda.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid).	62	Ocaña.	16,00-22,00	Salida Madrid.
N-VI	42,5	Villalba.	48	Guadarrama.	16,00-22,00	Salida Madrid.
M-501	0	Alcorcón.	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	16,00-22,00	Salida Madrid.

Miércoles 6 de diciembre

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid).	60,2	San Rafael.	8,00-13,00	Salida Madrid.
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	50	Venturada.	8,00-13,00	Salida Madrid.
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid).	35	Alcalá de Henares	8,00-13,00	Salida Madrid.
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid).	33	Acceso este de Arganda.	8,00-13,00	Salida Madrid.
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid).	62	Ocaña.	8,00-13,00	Salida Madrid.
N-VI	42,5	Villalba.	48	Guadarrama.	8,00-13,00	Salida Madrid.
M-501	0	Alcorcón.	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	8,00-13,00	Salida Madrid.
N-121-B	80,200	Dancharinea.	48,200	Ornoz-Mugairi.	9,00-22,00	Ambos sentidos.

Viernes 8 de diciembre

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
N-121-B	80,200	Dancharinea.	48,200	Ornoz-Mugairi.	9,00-22,00	Ambos sentidos.

Domingo 10 de diciembre

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
A-6	80,9	Villacastín.	11,650	Enlace M-40 (Madrid).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
N-I	50	Venturada.	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
N-II	52	Guadalajara.	10,8	Enlace M-40 (Madrid).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
N-III	80,4	Tarancón.	6,9	Enlace M-40 (Madrid).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
N-IV	170	Manzanares.	6,7	Enlace M-40 (Madrid).	16,00-22,00	Entrada Madrid.
N-V	75	Maqueda.	11,8	Enlace M-40 (Madrid).	16,00-22,00	Entrada Madrid.

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
N-VI	83	Villacastín.	42,5	Villalba.	16,00-22,00	Entrada Madrid.
M-501	59,5	San Martín de Valdeiglesias.	0	Alcorcón.	16,00-22,00	Entrada Madrid.
N-603	93	Segovia.	64	San Rafael.	16,00-22,00	Entrada Madrid.

ANEXO III**Mercancías peligrosas**

a) Materias totalmente exentas de las prohibiciones establecidas en esta Resolución, de modo permanente y sin necesidad de ser solicitada:

Mercancías	Condiciones de transporte
Gases licuados de uso doméstico, embotellado o a granel, bien para su transporte a puntos de distribución o para reparto a consumidores.	Las previstas en el ADR para cada producto.
Materias destinadas al aprovisionamiento de estaciones de servicio y gasóleos de calefacción para uso doméstico.	Las previstas en el ADR para cada producto.
Gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios, así como gases transportados a particulares para asistencia sanitaria domiciliaria, cuando se acredite que se transportan a estos destinos.	Las previstas en el ADR para cada producto.

b) Materias que pueden resultar exentas de la prohibición a que hace referencia el segundo párrafo del punto B.2.1 del apartado primero de esta Resolución, siempre y cuando se solicite y justifique la necesidad de circular:

Mercancías	Condiciones de transporte
Productos indispensables para el funcionamiento continuo de centros industriales.	Las previstas en el ADR para cada producto.
Productos inertes no necesarios para atenciones de centros sanitarios.	Las previstas en el ADR para cada producto.
Transportes de mercancías peligrosas hacia o desde los puertos marítimos cuando inevitablemente tengan que circular las fechas objeto de prohibición.	Las previstas en el ADR para cada producto.
Material de pirotecnia.	Las que sean impuestas en la autorización.
Otras materias que, por circunstancias de carácter excepcional, se considere indispensable sean transportadas.	Las que sean impuestas en la autorización.

ANEXO IV**Itinerarios para mercancías peligrosas**

Carretera	Recorrido
N-I	Madrid-Burgos.
A-1	Burgos-Miranda de Ebro.
N-I	Miranda Ebro-L.P.Álava. L.P.Álava-Alsásua.
N-II	Madrid-Zaragoza.
A-2	Zaragoza-L.P.Lleida. L.P.Lleida-A-7.
N-II	Igualada-Barcelona
A-3	Madrid-Valencia.
N-IV	Madrid-Sevilla.
A-4	Sevilla-Cádiz.
N-V	Madrid-Frontera Portugal.
A-6 (1)	Madrid-A Coruña.
A-7	L.P. Girona-Murcia.
A-8	L.P.Vizcaya-Santander.
A-8	Lieres (Siero)-Oviedo.
A-8	Gijón-Avilés.
A-9	A Coruña-Vigo.
A-15	A-68-L.P. Guipúzcoa.
A-31	Atalaya Cañav.-La Roda.
A-49	Sevilla-Huelva.
A-52	Benavente-Vigo.
A-55	A Coruña-A-6.
A-55	A-52-Front. Portugal.
A-66	León-A-8.
A-67	Santander-N-634.
A-68	Zaragoza-L.P. Álava.
A-92	Sevilla-Guadix-N-340.
A-92-N	Guadix-Puerto Lumbreras.
N-110	Ávila-A-6 (Villacastín).
N-111	N-II-A-68 (Logroño).
N-120	Burgos-Sahagún.
N-120	León-Astorga.
N-120	Ponferrada-Ourense.
N-122	Soria-Valladolid.
N-122	Tordesillas-Zamora.
N-234	Soria-Sagunto.
C-233	L'Hospitalet Infant.-Mora de Ebro.
C-230	Mora de Ebro-L.P. Lleida.
N-240	L.P. Lleida-Huesca.
N-240	Jaca-Pamplona.
N-240	A-15-Alsásua (N-I).
N-301	Cartagena-Cruce de San Clemente.
N-310	Manzanares-A-31.
N-320	Cuenca-Guadalajara.
N-323	Bailén-Jaén-Granada.
N-330	Alicante-Almansa.
N-330	Almansa-Requena.
N-330	Daroca-María de Huerva.
A-1101	N-II-N-330.
N-330	Zaragoza-Huesca-Jaca.
N-330	Jaca-Frontera Francia.
N-331	N-IV-A-92 (Antequera).

Carretera	Recorrido
A-359	DE A-92 a N-331.
N-331	A-92 (Antequera)-Málaga.
N-335	Puerto de Valencia-A-7.
N-340	Cádiz-Estepona.
A-7	Estepona-Torremolinos.
N-340	Torremolinos-Málaga.
N-340	Adra-Murcia.
N-343	Escombreras-N-301.
N-400	Toledo-Tarancón.
N-400	Tarancón-Cuenca.
N-401	Madrid-Toledo.
N-401	Toledo-Ciudad Real.
N-403	Toledo-Maqueda-Ávila.
N-420	Puertollano-Ciudad Real.
N-420	Daimiel-N-IV (Puerto Lápice).
N-420	N-III (La Almarcha)-N-330-Teruel.
N-430	N-V-Ciudad Real-N-IV (Manzanares).
N-430	Albacete-Valencia.
N-431	Huelva-Frontera Portugal.
N-432	Badajoz-Córdoba.
N-433	N-435-Frontera Portugal.
N-435	Huelva-N-432 (La Albuera).
EX-100	Badajoz-Cáceres.
N-501	Salamanca-San Pedro del Arroyo-Ávila.

Carretera	Recorrido
CL-803	San Pedro del Arroyo-A-6.
N-550	Redondela-A-52.
N-552	Redondela-Rande.
N-601	León-Santas Martas.
CL-231	Santas Martas-Sahagún.
N-603	A-6 (San Rafael)-Segovia.
N-611	Santander-Palencia-N-620.
N-620	Burgos-Tordesillas.
A-62	Tordesillas-Salamanca.
N-620	Salamanca-Frontera Portugal.
N-627	Aguilar Campoo-Ubierna (N-623)-Burgos.
N-630	León-Sevilla.
N-631	N-630-A-52.
N-632	Avilés-Canero.
N-634	A-67-Lieres (Siero).
N-634	Canero-Baamonde (A-6).
M-40	Circunvalación Madrid.
SE-30	Circunvalación Sevilla.
CR-506	Puertollano-CM-413.
CM-413	Argamasilla CTV-CM-4111.
CM-4111	CM-413-Almuradiel (N-IV).

(1) Se utilizará La N-VI en los tramos que no exista trazado de la A-6.

RED DE ITINERARIOS PARA MERCANCIAS PELIGROSAS (RIMP)

